RAWSON, 25 ABR 1983

VISTO:

La Ley Provincial nº 2114/82 que contempla la variación de costos en los contratos de Obras públicas; y la ley nº 2165/83 reglamentaria de aquella, sus respectivos antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Rawson tiene obras en ejecución y que es menester adherirse a tales leyes provinciales, por se de conveniencia para el Municipio;

POR ELLO:

El Intendente Municipal de Rawson en uso de sus facultades legales, Sanciona y Promulga la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º) Adhiérese a la Ley 2114/82 y su complementaria 2165/83.

Artículo 2º) Regístrese, Comuníquese al Departamento de Desarrollo Urbano y a la Dirección de Contaduría, dése al Boletín Oficial Municipal y cumplido ARCHIVESE.

ASESORIA LEGAL
sbp.
MOB.

OSCAR F. BERTONA
DIRECTOR DE CONTADURÍA
MUNICIPALIDAD DE RAWSON
A/C. SECRET. DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE RAWSON · CHUBUT

DR. ANTONIO ZONELLA SANCHEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

ORDENANZA Nº. 1653.